

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

*“RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2015, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública, en concreto, de la modificación de línea de media tensión 13,2 (20) KV “20-Castejón” entre “STR Soria-Este” (4785) y apoyo nº 27 para ampliación de potencia del Hospital de Soria (Soria). expediente 10.192 - 55/2012.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- Con fecha 27 de julio de 2012, la empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., solicita autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública, en concreto, de la modificación de la línea de media tensión a 13,2 (20) kV “20-CAS-TEJÓN” entre “STR SORIA-ESTE” (4785) y apoyo número 27 para la ampliación de potencia del Hospital de Soria, en el término municipal de Soria.

- Vistas las alegaciones presentadas por D. José Ricardo Ramón Aznar, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Asunción Hernández González, D. José M<sup>a</sup> Hernández Medrano, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Pilar y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Hernández González, D<sup>a</sup>. Pilar Lázaro Gonzalo, D. Miguel Ángel Hernández Medrano, D<sup>a</sup>. Inmaculada Hernández Medrano, D<sup>a</sup>. Milagros Hernández Medrano, D. Jesús Hernández Medrano, Ayuntamiento de Soria, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de las Nieves Hernández Medrano, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Lázaro Gonzalo y D<sup>a</sup> Francisca Gálvez Martínez, D. José María Gonzalo García, D. Ángel Durán Luis en nombre y representación de Hermanos Rubio Cimentaciones y Estructuras, Obras y Servicios, S.L., D. Ángel Durán Luis en nombre y representación de Madera y Medio Natural, S.L. y D<sup>a</sup>. Elena M. Ramón Aznar.

- Con fecha 3 abril de 2013, la compañía IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., presenta escritos de contestación a las alegaciones establecidas.

- No se presenta oposición a la instalación de la línea eléctrica en los condicionados establecidos por las Administraciones públicas y organismos.

- Con fecha 13 de febrero de 2015, la empresa beneficiaria presenta ante este Servicio Territorial, relación modificada de bienes y derechos afectados por la construcción de la instalación eléctrica.

- Con fecha 13 de febrero de 2015, se emite propuesta de resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública, en concreto, de la modificación de la instalación eléctrica citada, por parte de la Sección de Industria y Energía de este Servicio Territorial.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y

BOPSO-31-13032015



desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

- La normativa aplicable es:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- La alegación formulada por D. José Ricardo Ramón Aznar en escrito de 13 de agosto de 2012, en relación con la parcela 288 del polígono 33 del término municipal de Soria, al respecto de que la parcela es de naturaleza urbana se acepta ya que en el registro catastral así describe la finca en cuestión. Por otro lado, al respecto del soterramiento de la línea por discurrir por fincas urbanas, no se acepta ya que la infraestructura eléctrica en cuestión discurre por un pasillo eléctrico tal y como dispone el Plan General de Ordenación Urbana de Soria. Por último, en relación con la inclusión de la infraestructura eléctrica en la ordenación urbanística no se acepta ya que no es competencia de este Servicio Territorial.

- La alegaciones formuladas por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Asunción, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Pilar y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Hernández González, D. José M<sup>a</sup>, D. Miguel Ángel, D<sup>a</sup>. Inmaculada, D<sup>a</sup>. Milagros, D. Jesús y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de las Nieves Hernández Medrano, en escritos de 14, 17, 20, 24, 27, 28 de agosto de 2012, en relación con la parcela 230 del polígono 33 del término municipal de Soria, al respecto de que la parcela es de naturaleza urbana se acepta ya que en el registro catastral así describe la finca en cuestión. Por otro lado, al respecto del soterramiento de la línea por discurrir por fincas urbanas, no se acepta en base a lo expuesto anteriormente al respecto. En relación con la alegación de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de las Nieves Hernández Medrano relativa a la inclusión de la infraestructura eléctrica en la ordenación urbanística no se acepta en base a lo expuesto anteriormente a este respecto.

- La alegaciones formuladas por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Lázaro Gonzalo y D<sup>a</sup> Francisca Gálvez Martínez Lázaro Gonzalo en escritos de 20, 27 de agosto y 3 de septiembre de 2012, en relación con la parcela 225 del polígono 33 del término municipal de Soria, al respecto de que la parcela es de naturaleza urbana se acepta ya que en el registro catastral así describe la finca en cuestión. Por otro lado, al respecto del soterramiento de la línea por discurrir por fincas urbanas, se no se acepta en base a lo expuesto anteriormente al respecto.

- La alegación formulada por el Ayuntamiento de Soria en escrito de 24 de agosto de 2012, en relación con la parcela 80003 del polígono 33 del término municipal de Soria, se acepta ya que en la misma únicamente se pone de manifiesto que la infraestructura eléctrica objeto de este expediente discurre por un pasillo eléctrico recogido en el Plan General de Ordenación Urbana de Soria.

BOPSO-31-13032015



• La alegación formulada por D. Ángel Durán Luis en nombre y representación de Hermanos Rubio Cimentaciones y Estructuras, Obras y Servicios, S.L., en escrito de 4 de septiembre de 2012, relativa a un cambio de trazado de la instalación eléctrica y a una modificación de uno de los apoyos de la misma, no se acepta, ya que, a pesar de ser viable técnicamente, según este Servicio Territorial, supondría un coste superior en un 10 por 100 al presupuesto de la parte de la línea afectada por la variante, y por otro lado, se ha de destacar que en este escrito de alegaciones no se realiza una propuesta convenientemente motivada tanto económica como técnicamente de la variante y de la modificación del apoyo, por lo que no procede estimar la alegación.

• La alegación formulada por D. Ángel Durán Luis en nombre y representación de Madera y Medio Natural, S.L. en escrito de 5 de septiembre de 2012, relativa a un cambio de trazado de la instalación eléctrica, no se acepta en base a los mismos criterios expuestos en el punto anterior.

• La alegación formulada por D. José María Gonzalo García en escrito de 13 de septiembre de 2012, en relación con la parcela 224 del polígono 33 del término municipal de Soria, al respecto de que la parcela es de naturaleza urbana se acepta ya que en el registro catastral así describe la finca en cuestión. Por otro lado, al respecto del soterramiento de la línea por discurrir por fincas urbanas, no se acepta en base a lo expuesto anteriormente al respecto.

• La alegación formulada por D<sup>a</sup>. Elena M. Ramón Aznar en escrito de 15 de octubre de 2012, en relación con la parcela 290 del polígono 33 del término municipal de Soria, al respecto de que la parcela es de naturaleza urbana se acepta ya que en el registro catastral así describe la finca en cuestión. Por otro lado, al respecto del soterramiento de la línea por discurrir por fincas urbanas, no se acepta en base a lo expuesto anteriormente al respecto.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación.

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

▪ Línea subterránea de media tensión a 13,2 kV, con conductor tipo HEPRZ-1(S) de sección (1x240) mm<sup>2</sup> Al + H16, con inicio en nuevos terminales en bastidor existente de posición “20-CASTEJÓN” de S.T.R. “SORIA-ESTE” y final en apoyo nº 1 de línea “20-CASTEJÓN”. Longitud: 92 m.

▪ Línea aérea de media tensión a 13,2 kV. Simple circuito con conductor desnudo tipo 100-A1/S1 A, con inicio en apoyo nº 15 existente y final en apoyo nº 27 existente. Longitud: 865 m.

BOPSO-31-13032015



### 3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

5.- DECLARAR la utilidad pública en concreto de la MODIFICACIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 13,2 (20) KV "20-CASTEJÓN" ENTRE "STR SORIA-ESTE" (4785) Y APOYO Nº 27 PARA AMPLIACIÓN DE POTENCIA DEL HOSPITAL DE SORIA (SORIA), según establece el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevara implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los bienes y derechos afectados que figuran en el ANEXO, e implicara la urgente ocupación, a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, salvo los bienes de dominio publico de las Administraciones Públicas, que deberán contar con la preceptiva autorización de ocupación y/o servidumbre.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.-La Jefa del Servicio, Fdo. Araceli Conde Lázaro.- Delegación por Resolución de 27 de enero de 2004 BOCYL de 2 de febrero de 2004".

BOPSO-31-13032015



## ANEXO

Término Municipal: Soria (Soria)

Finca Proyecto	Polígono	Parcela	PROPIETARIO CATASTRAL Titular	SERVIDUMBRE				Naturaleza Catastral		
				Longitud (ml)	Superficie (m <sup>2</sup> ) (ancho servidumbre 14 m)	Vuelo			Apoyos y anillo de puesta a tierra	
						nº	m <sup>2</sup>		nº	m <sup>2</sup>
2	34	28	Hdros. José Pedro Arribas Borque	124	1736	1	1,96	Rústico agrario; seco y pastos (urbanizable no delimitado según PGOU)		
6	33	230	Hdros. Inmaculada, José M <sup>a</sup> , Milagros, Miguel Angel, M <sup>a</sup> Nieves, Jesús Hernández Medrano; M <sup>a</sup> Pilar, Ángel, M <sup>a</sup> Carmen, M <sup>a</sup> de los Angeles, M <sup>a</sup> Asunción Cecilia, M <sup>a</sup> Milagros Hernández González	2	28			Urbano; suelo sin edificar (urbanizable delimitado según PGOU)		
7	33	229	Juana Ballesteros Alonso de Celada; Felipe y Francisco Ruiz Turón; Emilio Ruiz Sastre y Rina Medina Rivera	10	140			Urbano; industrial (urbanizable delimitado según PGOU)		
10	33	226	Urbano Cascante Hernández	91	1274	1	0,49	Urbano; suelo sin edificar (urbanizable delimitado según PGOU)		
11	33	225	Francisca Gálvez Martínez; Mar y Miguel Ángel Lázaro Gálvez; M <sup>a</sup> Pilar, M <sup>a</sup> José y Concepción Lázaro Gonzalo	47	658	0,5	0,25	Urbano; suelo sin edificar (urbanizable delimitado según PGOU)		
12	33	224	José María, Josefa, Juana, Ricardo, José Manuel, Hdros. de Manuel y Hdros. de Araceli Gonzalo García	98	1372	0,5+0,5	6,03	Urbano; suelo sin edificar (urbanizable delimitado según PGOU)		
13	33	290	Elena Ramón Aznar	51	714	0,5	5,78	Urbano; suelo sin edificar (urbanizable delimitado según PGOU)		
15	33	288	Jose Ricardo Ramón Aznar	24	336			Urbano; suelo sin edificar (urbanizable delimitado según PGOU)		

Soria, de marzo del 2015.—La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

914

BOPSO-31-13032015